



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°334-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 02 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N°096-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de Presupuesto y Racionalización de la MDSJB, quien solicita la aprobación mediante acto resolutorio, la transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 159-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar a Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N°31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector público el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú a favor de los gobiernos locales

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.1, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

- a) Mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Los pliegos que reciben las transferencias incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento que corresponda y/o indique la normativa vigente; los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro los Cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la Transferencia Financiera; la DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y Lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF, por el cual se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023;

Que, visto el Informe N°096-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de Presupuesto y Racionalización de la MDSJB, quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo, la transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 159-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, por la suma de S/. 271, 335.00 soles, a favor de la MDSJB;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBESE**, con eficacia al 02 de agosto del presente mes, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, por el importe total de S/ 271, 335.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
CLASIFICADOR

: Recursos Determinados
: 18 – Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas
: 14.14.63 Participación por programas de incentivos a la mejora de la gestión municipal
: S/. 271, 335.00
: 2.3 Bienes y servicios
: 2.6 Gasto de capital

En Soles

IMPORTE
GENÉRICA DE GASTOS

TOTAL PLIEGO

S/. 271, 335.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO SEGUNDO. – *Notas de modificación presupuestaria*, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – **COMUNIQUESE**, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho